

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

129

DECRETO N°:

TEMUCO:

15 ENE. 2015

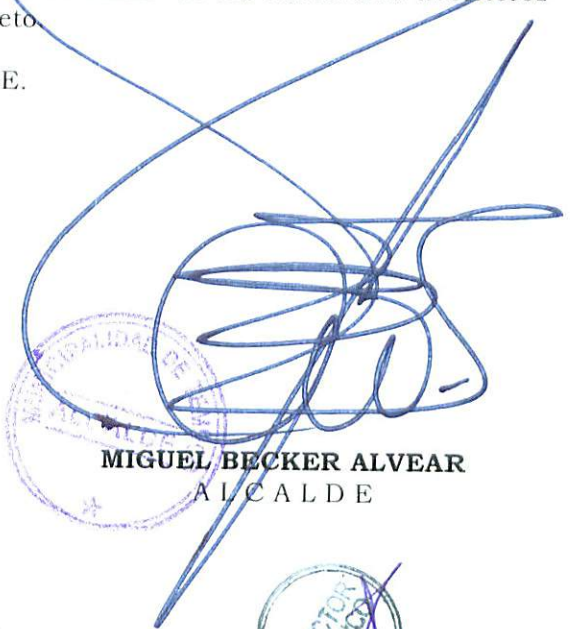
**VISTOS :**

1. El contrato: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Eduardo Pascual Vallejos Solís, derivado de la Propuesta Pública N° 179 del año 2014, por escritura privada de fecha 12 de enero de 2014.-
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Eduardo Pascual Vallejos Solís, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 12 de enero de 2014
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$16.372.663 (dieciséis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos), impuestos incluidos.
- 3 La obra será ejecutada en un término de 60 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Eduardo Vallejos Solís
- Oficina de Partes



837732

VALLES

**CONSTRUCCIÓN PARADERO INTERCOMUNAL SUR PONIENTE,  
TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**

---

En Temuco, a 12 de enero de 2014, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** de la comuna de Temuco; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, calle \_\_\_\_\_ quienes acreditaron su identidad con las cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 712 de fecha 24 de noviembre de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 179 del año 2014: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente - Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio número 785 de fecha 18 de diciembre de 2014 la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís. Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga



al Contratista, quien acepta, la ejecución de la obra "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente - Temuco", consistente en la reposición del paradero existente ubicado en Avenida Caupolicán, entre Avenida Francisco Salazar y calle Los Sauces, para lo cual se construirá una estructura metálica, semicerrada, con vidrio templado de 10 m.m, cubierta metálica y pavimento en baldosa microvibrada. La obra contempla además asiento metálico incorporado al paradero.

#### **TERCERA.**

Los trabajos encomendados serán ejecutados por el Contratista con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 179 del año 2014.

#### **CUARTA. PLAZO:**

La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento.

#### **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$16.372.663 (dieciséis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos), impuestos incluidos.

El precio de este Contrato será pagado directamente al Contratista por la Municipalidad de Temuco mediante 02 estados de pagos; el primero comprenderá hasta el 30% del valor adjudicado, conforme al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. El segundo estado de pago cubrirá la diferencia restante, hasta completar el 100% del valor total del contrato, impuestos incluidos.





#### **SEXTA.**

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

#### **SÉPTIMA. MULTAS:**

En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas fijadas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle contenido en el referido artículo.

La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta.

#### **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma la Municipalidad para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **NOVENA. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número 53513 del Banco Itaú por la suma de \$818.633 (ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de enero de 2015.

fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**EDUARDO PASCUAL VELLEJOS SOLIS**  
**CONTRATISTA**

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS, C.N.I. Nº  
Temuco, 13 de enero del 2015. kem



MRA/cb